

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

601 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria sobre la aprobación del expediente de información pública y audiencia y la aprobación definitiva del "Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria".*

Con fecha 8 de enero de 2018, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "Estudio informativo del proyecto de la línea de alta velocidad Burgos-Vitoria" e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones a efectos tanto sectoriales como ambientales. Con fecha 10 de enero de 2018, se publicó en el BOE el anuncio por el que se sometía a información pública y audiencia dicho estudio informativo.

Con fecha 1 de julio de 2019, se abrió un nuevo período de audiencia complementario de administraciones, con el objetivo de que otras entidades locales de carácter infra o supramunicipal, durante el plazo de un mes, pudieran examinar y, en su caso, informasen, según lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley 38/2015, si el trazado propuesto es el más adecuado para el interés general y para los intereses que representan.

Una vez redactado el expediente de información pública y audiencia, se procedió a su envío el 22 de noviembre de 2018 al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, solicitando el inicio de la evaluación ambiental ordinaria.

Mediante Resolución de 11 de junio de 2021 (BOE de 22 de junio de 2021), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea de alta velocidad Burgos-Vitoria» estableciendo que ésta deberá desarrollarse según los trazados propuestos en la alternativa «Oeste 2» para el tramo 01 «Burgos-Pancorbo» y «Variante de Miranda 2» para el tramo 02 «Pancorbo-Vitoria» del estudio informativo.

Posteriormente, mediante Resolución de 17 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, (BOE de 27 de agosto de 2021) se corrigieron errores en la de 11 de junio de 2021 por la que se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea de Alta Velocidad Burgos-Vitoria».

Con fecha 29 de diciembre de 2021, la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 10 del vigente Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre) relativo a la tramitación y aprobación de estudios informativos.

Segundo. El "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA", en virtud del artículo 5.4 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, cuenta con la autorización para su aprobación del Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 2021.

Tercero. Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el "ESTUDIO INFORMATIVO DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE

ALTA VELOCIDAD BURGOS-VITORIA". La solución definitivamente aprobada se corresponde con informada favorablemente por la declaración de impacto ambiental:

- Tramo 01 «Burgos-Pancorbo»: alternativa «Oeste 2».
- Tramo 02 «Pancorbo-Vitoria»: «Variante de Miranda 2»

Cuarto. Durante la redacción y aprobación de los proyectos constructivos y la ejecución de las obras, cuya competencia recae en el administrador de la infraestructura ferroviaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, deberán tenerse en cuenta las prescripciones siguientes:

- Las establecidas en la Resolución de 11 de junio de 2021 (BOE de 22 de junio), de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea de alta velocidad Burgos-Vitoria», así como por la Resolución de 17 de julio de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, (BOE de 27 de agosto de 2021) por la que se corrigieron errores en la de 11 de junio de 2021.

- Las establecidas en el estudio informativo y en el expediente de información pública y audiencia.

- Las establecidas en el expediente de consulta con las entidades locales disconformes, el cual ha servido de base a la autorización por parte del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2021 para proceder con la presente aprobación definitiva.

La solución definitivamente aprobada puede consultarse en la siguiente página web:

<https://www.mitma.es/ferrocarriles/estudios-en-tramite/av-burgos-vitoria>

Quinto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 30 de diciembre de 2021.- Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

ID: A22000072-1